



Ministerio de Educación

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”
“2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

RESOLUCIÓN N° 105



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 3719/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL Y POLÍTICAS CULTURALES, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 27/07 y N° 277/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL Y POLÍTICAS CULTURALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 765 del 18 de noviembre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL Y POLÍTICAS CULTURALES.



Ministerio de Educación

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL MAYO”

“2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”



105

RESOLUCION N° _____

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 765 del 18 de noviembre de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL Y POLÍTICAS CULTURALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL Y POLÍTICAS CULTURALES a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Altos



Ministerio de Educación

Estudios Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 765 del 18 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

105

RESOLUCION N°

(Handwritten signature)

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

105

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL Y POLÍTICAS CULTURALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo en carreras afines o relacionadas con la temática del programa y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico de la carrera a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos en las condiciones establecidas por la Resolución CS. UNSAM N° 146/08.
- Poseer competencias para leer textos en inglés, francés o portugués.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Economía de la Cultura	2	30
02	Políticas Culturales	2	30
03	Desarrollo de Fondos y Cooperación Internacional (1º parte)	2	15
04	Museos y Patrimonio	2	30

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Cultura, Gestión y Políticas	2	30
06	Estrategias de Gestión en Organizaciones Privadas y Asociativas	2	30
07	Gestión en Artes Performáticas	2	30
08	Desarrollo de Fondos y Cooperación Internacional (2º parte)	2	15

TERCER CUATRIMESTRE

09	Industrias Culturales y de la Comunicación	2	30
10	Administración en el Sector Cultural Estatal	3	30
11	Taller de Prácticas	3	18
12	Seminario General	2	30



Ministerio de Educación

105

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
13	Optativas: - Arte Contemporáneo - Culturas Populares - Cultura y Sociedad - Economía y Política en la Argentina Contemporánea - La Formación de Políticas Públicas: Gobierno y Actores Sociales - Medios Masivos, Géneros y Discursos - Problemas de Historia Cultural	3	42

*Deberá elegirse una materia.

OTRO REQUISITO:

✓ Trabajo Final Integrador, defendido en un Coloquio.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 460 Horas.

HORAS RELOJ CURSOS: 312 Horas.

HORAS RELOJ SEMINARIO GENERAL Y TALLER

DE PRÁCTICAS: 48 Horas.

HORAS RELOJ PREPARACIÓN DEL TRABAJO

FINAL INTEGRADOR: 100 Horas.

(Handwritten signatures)